



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el proceso de Custodia y Cuidado Personal con radicado con No. 940013184001 – 2023 – 00055 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe poder para actuar por parte de Defensor Público. Sírvase proveer. -


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el poder recibido el veintiuno (21) de septiembre reciente, allegado por la Dra. MARÍA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA, el cual fue debidamente otorgado por el Sr. ALEXANDER MORA CASTAÑEDA.-

En virtud a lo informado y al memorial allegado, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 y el artículo 3º del Acuerdo PCSJA22-11985 del 29/08/2022, una vez verificado en la fecha los antecedentes y el registro en el SIRNA, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** a la profesional MARÍA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA, identificada con la CC. No. 1.090.437.704 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 279.962 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Defensor Público de la Parte Demandante, en los términos del poder conferido inicialmente. -

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza